

RESOLUCIÓN N° 10.060

Santiago a 26, de marzo 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menos tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país.
- 2) Que, en cumplimiento de sus fines Sercotec ha definido ejecutar el instrumento "Almacenes de Chile, Fondo concursable Digitaliza tu Almacén", que tiene por objeto fortalecer el crecimiento de los Almacenes de Chile a través de la implementación de un proyecto que incluye el financiamiento de inversiones y de acciones de gestión empresarial, entre éstas, el uso de tecnologías digitales;
- 3) Que, en orden a la implementación de programas e instrumentos, la Gerencia General aprobó el Diseño de la Oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica – 2020, a través de la Resolución N° 10.047, de 10 de marzo de 2021.

- 4) Que, en orden a establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Reglamento del Programa Almacenes de Chile, Fondo concursable Digitaliza tu Almacén, mediante la Resolución N° 10.054, de 15 de marzo de 2021;
- 5) Que, en la Ley de Presupuestos 2021 en la Glosa 11, se consigna que *“con cargo a los recursos del subtítulo 24, podrá destinarse hasta un 6,9% a entidades públicas y/o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de los programas”*. De esa forma se hace necesario establecer correctamente los montos involucrados en la operación del programa.
- 6) Que, en el sentido anterior se detectó la necesidad de hacer rectificaciones y modificaciones. De esa forma en atención a las necesidades del Servicio, así como a las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;
- 7) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE EN LO PERTINENTE**, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 10.054, del 15 de marzo del 2021, del Servicio de Cooperación Técnica, que aprobó el Reglamento Programa Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza tu Almacén, en el siguiente sentido:

- a) En el punto N° 4.1 “Montos de Financiamiento” se corrige el monto del subsidio debiendo expresarse en \$2.000.000.- (dos millones de pesos), quedando se esa forma al siguiente tenor:

“Sercotec cofinancia las inversiones y/o acciones de gestión empresarial, identificadas en el formulario de postulación, por un valor de hasta \$2.350.000 netos. De este monto, se podrá destinar como máximo, \$350.000 para Acciones de Gestión Empresarial y hasta \$2.000.000 para Inversiones”.

- b) Reemplácese el punto 6.2 Costos de la Operacionales por el siguiente texto:

6.2. *Los costos operacionales corresponden a:*

6.2.1. *Formalización y asistencia técnica del proyecto, donde Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto total máximo por empresa de \$340.000, compuesto de la siguiente manera:*

- *Hasta \$252.000 que corresponderán al período de seguimiento mientras el contrato se encuentre vigente. En esta fase se incluye el levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales registradas por la empresa durante los primeros cuatro meses desde la firma de contrato.*
- *Hasta un máximo de \$44.000 a pagar por empresa al AOS (primera cuota) por el levantamiento, consolidación y entrega de las ventas mensuales registradas por la empresa durante los siguientes cuatro meses (mes 5 a mes 8) a la firma de contrato.*
- *Hasta un máximo de \$44.000 a pagar por empresa al AOS (segunda cuota) por el levantamiento, consolidación y entrega de las ventas mensuales registradas por la empresa durante los siguientes cuatro meses (mes 9 a mes 12) a la firma de contrato.*

No obstante, lo señalado anteriormente, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos y porcentajes máximos establecidos.

Se deberá considerar para el año 2021, que los costos indicados en el punto 6.1 no podrán superar el 6,9%, del costo total por proyecto, es decir del subsidio, los costos administrativos y operacionales.

Finalmente, y en el caso que alguna empresa beneficiaria no ejecute el 100% de su proyecto, el ítem de Formalización y asistencia técnica del proyecto será pagado al AOS proporcionalmente al subsidio ejecutado independientemente de la causa del término anticipado del contrato, siempre que esta no haya sido provocada por negligencia o incumplimiento del AOS.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el siguiente texto refundido del Reglamento Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza tu Almacén:

REGLAMENTO PROGRAMA ALMACENES DE CHILE

FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACEN

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.

Su objetivo es fortalecer el crecimiento de los Almacenes de Chile a través de la implementación de un proyecto de acuerdo al formulario de postulación, en adelante “el proyecto” el cual incluye el financiamiento de inversiones y de acciones de gestión empresarial, entre éstas, el uso de tecnologías digitales que aporten nuevos conocimientos para la gestión del almacén y la captura de nuevas oportunidades de negocio.

Se entenderá como empresa vinculada al rubro almacén, aquellos negocios que se asocian a la venta al por menor de víveres y productos básicos de consumo personal y frecuente, tales como; abarrotes, frutas y verduras, fiambres, bebestibles, pasteles, pan, dulces y golosinas, helados, frutos secos, carne y pescados envasados o frescos, productos naturales y subagrícolas, entre otros similares. Dentro de la categoría no alimenticia o no comestible se consideran artículos de uso personal, doméstico o escolar.

A partir de lo anterior se considerarán, entre otros, los siguientes tipos de almacenes: rotisería, minimarket o minimercado o mercado particular, pastelería, panadería, amasandería, carnicerías, pescadería, heladerías, botillerías, confiterías, chocolaterías, tostaderías y frutos del país, fruterías y verdulerías, bazares y librerías de barrio.

2. BENEFICIARIOS/AS.

2.1 Para acceder a este instrumento, los almacenes beneficiarios deben ser:

- Personas naturales y/o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII)¹, con ventas netas demostrables anuales iguales o inferiores a 5.000 UF y que tengan una antigüedad superior a 12 meses.
- Empresas que tengan un giro o actividad asociada al rubro almacén el cual se entenderá como aquel pequeño comercio minorista orientado al consumidor final, que provee a los habitantes y transeúntes de un barrio residencial y/o comercial.
- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha del cierre de las postulaciones. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la empresa postulante, verificado en el plazo de formalización indicado en las respectivas bases de convocatoria.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derecho fundamental del trabajador en los dos años anteriores (desde la fecha de inicio de la convocatoria).
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- Otros requisitos de acceso definidos por la dirección regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

2.2 No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o

¹ Las sucesiones hereditarias no son personas jurídicas y por lo tanto no pueden ser beneficiarias, salvo que se encuentren con su respectiva declaración de posesión efectiva, iniciación de actividades, cuenten con RUT otorgado por el SII y designen un representante de la sucesión mediante un mandato en los casos que exista más de un heredero.

con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección”.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

3.1. Empresa.

Empresa es aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas y que posee iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

Aquellas empresas que participen en el proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Digitaliza tu Almacén, tendrán las siguientes obligaciones:

- Entregar veraz y oportunamente todos los antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador y/o Sercotec.
- Entregar formularios 29 y/o carpeta tributaria para la evaluación de los indicadores del programa, durante el periodo de ejecución del proyecto y hasta un año posterior si es que Sercotec lo solicita.
- Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- Entregar al Agente Operador Sercotec, su aporte empresarial comprometido en el proyecto seleccionado, previo a la suscripción de contrato y en el plazo definido para ello.

- Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada hasta cinco años después del cierre del proyecto.
- Participar en curso de capacitación "Almacenes de Chile".
- Cumplir con los requisitos establecidos en el punto referido a los beneficiarios descritos precedentemente.

3.2. Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en Reglamento de Agentes Operadores Sercotec de Sercotec, para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

- a) Evaluar la admisibilidad de los postulantes y sus formularios de postulación, velando por que éstos se ajusten a bases de convocatoria, manual de operaciones, y a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- b) Administrar, supervisar y hacer seguimiento a los proyectos aprobados por el CER, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- c) Realizar la evaluación técnica en terreno de los proyectos, para luego construir un ranking y presentar una propuesta al Comité de Evaluación Regional (CER) para su selección.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación Instrumento.
- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional y/o el CER estimen pertinente, es decir, cuando éstos no cumplan con el estándar definido.
- f) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- g) Ejecutar y hacer seguimiento de todos aquellos proyectos que determine el CER, conforme a las orientaciones y metodología que determine la Gerencia de Programas de Sercotec, a fin de complementar y potenciar el proyecto postulado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria.
- h) Reforzar los contenidos y conocimientos adquiridos por los beneficiarios en el curso de capacitación en línea Almacenes de Chile como parte la etapa de ejecución y seguimiento en conformidad a los lineamientos de Sercotec.
- i) Asesorar y acompañar a los beneficiarios para la correcta implementación de los proyectos adjudicados por el CER, según lo establecido en el manual de operaciones del instrumento.
- j) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto según el Procedimiento de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Documentos Operativos del Instrumento.
- k) Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.

- l) Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo estipulado en Reglamento de Agentes Operadores Sercotec.
- m) Entregar información que solicite la Dirección Regional, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- n) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinándose las actividades necesarias para ello, entre las que se cuentan visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de la etapa.
- p) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- q) La información que se genere durante el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- r) Velar por el desarrollo del instrumento en concordancia con el principio de probidad.
- s) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual y en general Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- t) Difundir y promover el presente instrumento agenciados en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales del Servicio.
- u) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
- v) Adicionalmente, se establece como prohibición al personal de los AOS, lo siguiente:

No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

3.3. Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del Instrumento "Digitaliza tu Almacén", sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Determinar la focalización del instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de los proyectos postulados.

- b) En los casos que corresponda, podrá definir el porcentaje de aporte empresarial solicitado para la convocatoria regional dentro de los parámetros establecidos por la Gerencia de Programas.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica, así como velar por el cumplimiento de la documentación y normativa relacionada.
- d) Entregar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación del instrumento.
- e) Informar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, respecto de modificaciones en la operación del instrumento.
- f) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a focalización del instrumento.
- g) Realizar transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- h) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que efectúan los Agentes Operadores Sercotec, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, así como aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores Sercotec.
- i) Efectuar revisiones mensuales con la información proporcionada por el Agente Operador.
- j) Revisar las rendiciones realizadas por el Agente Operador Sercotec, en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- k) Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por las AOS con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- l) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

3.4. Gerencia de Programas.

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas para el desarrollo del presente instrumento las siguientes:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOS.
- c) Dirimir los conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, que sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión

3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación, compuesto por miembros de la Dirección Regional, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se rige por su propio reglamento, que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del Instrumento Digitaliza tu Almacén, sus funciones son:

- a) Asignar recursos y realizar modificaciones presupuestarias por convocatoria, previa visación de la Gerencia de Programas.
- b) Evaluar los proyectos por empresa y calificarlos.
- c) Evaluar y sancionar la lista de beneficiarios y lista de espera de cada convocatoria.
- d) Asignar recursos a los proyectos de empresas seleccionadas.
- e) Sancionar modificaciones presupuestarias a los proyectos que lo requieran.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

4.1. Montos de financiamiento.

Sercotec cofinancia las inversiones y/o acciones de gestión empresarial, identificadas en el formulario de postulación, por un valor de hasta \$2.350.000 netos. De este monto, se podrá destinar como máximo, \$350.000 para Acciones de Gestión Empresarial y hasta \$2.000.000 para Inversiones.

El formulario de postulación deberá considerar también un aporte empresarial único que no podrá ser inferior al 2% sobre el financiamiento Sercotec.

Por otra parte, se debe considerar que el subsidio como el aporte empresarial son valores netos, por lo tanto, el/la empresario/a debe financiar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2. Ítem de financiamiento.

Para la ejecución del Instrumento, el formulario de postulación debe considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento Digitaliza tu Almacén, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los flujos de operación y documentos operativos de Digitaliza tu Almacén.

5.1. Difusión y postulación.

Cada convocatoria al instrumento será publicada en el sitio web de Sercotec, indicado requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada AOS deberá realizar difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a las directrices establecidas por la Dirección Regional.

Los interesados podrán realizar sus consultas a través de los AOS asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a la página www.sercotec.cl.

Los empresarios/as interesados que cumplan con las condiciones establecidas, deben completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos requeridos, en la plataforma habilitada para estos efectos.

5.2. Evaluación de admisibilidad y del formulario de postulación (proyecto).

El Agente Operador Sercotec deberá realizar la Evaluación de Admisibilidad a las empresas postulantes que defina Sercotec, lo anterior conforme a la disponibilidad presupuestaria. Esta evaluación consiste en revisar que las empresas postulantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

Una vez realizada la Evaluación de Admisibilidad, el Agente Operador Sercotec, realizará una evaluación de cada formulario de postulación admisible, de acuerdo a una pauta de evaluación entregada por la Dirección Regional, y en base a la disponibilidad presupuestaria, definirá un ranking de aquellos/as postulantes que continuarán el proceso.

5.3. Evaluación técnica en terreno y selección de los empresarios.

Con la nómina de postulantes priorizada, el AOS realizará la evaluación técnica y en terreno de cada empresa, aplicándose, para estos efectos, los criterios establecidos en las bases de Convocatoria.

En función de los resultados de la Evaluación Técnica en terreno el AOS elaborará un ranking de priorización de las postulaciones y lo presentará al CER para la conformación de la lista final de postulaciones seleccionadas.

El CER evaluará a los postulantes de acuerdo a los criterios indicados en las bases de convocatoria. Las notas finales se ponderarán de la siguiente forma:

Etapas	Ponderación
Evaluación técnica en terreno (AOS)	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%

Como resultado de esta evaluación, y conforme a la nota final obtenida, el CER sanciona la nómina de empresas seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas, que serán sancionadas por esta misma instancia para la asignación de los recursos correspondientes, pudiendo establecer condiciones necesarias de adjudicación y/o formalización.

5.3 Formalización.

Previo a la firma del contrato, los/las empresarios/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en las bases de cada convocatoria, junto con el aporte empresarial correspondiente.

Todo lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que efectúe Sercotec. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales, por una sola vez, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Lo anterior debe ser presentado antes del término del primer plazo indicado.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

5.4. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el CER asigna recursos, el AOS procederá a dar comienzo a la ejecución, la cual incluye al inicio mejoras al proyecto beneficiado, de acuerdo a las orientaciones que entregue la Gerencia de Programas de Sercotec, las cuales deben ser consensuadas con la empresa e informadas al CER.

Posteriormente, el Empresario/a procederá a la ejecución del proyecto y el Agente Operador Sercotec acompañará esta ejecución, considerando los lineamientos establecidos para la Fase de Ejecución y Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional debe supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en los flujos de operación y documentos operativos del instrumento.

5.5. Cierre del proyecto.

Una vez que ha finalizado la ejecución del proyecto, el Agente Operador procederá al cierre del proyecto, para lo cual debe entregar un informe de ejecución, de acuerdo al formato entregado por la Dirección Regional por cada una de las convocatorias.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

6.1 Los costos administrativos corresponden a:

6.1.1. Evaluación de Admisibilidad y Técnica en terreno:

Por la evaluación de cada empresa, Sercotec pagará al Agente Operador Intermediario, un monto máximo de \$80.000.- Este monto se distribuye de la siguiente manera:

- Evaluación de Admisibilidad y del proyecto en el formulario de postulación: monto máximo de hasta \$20.000.
- Evaluación Técnica en Terreno: monto máximo de hasta \$60.000.

6.1.2. Seguimiento financiero por la entrega oportuna de la información requerida de acuerdo al procedimiento de Rendiciones. Para efectos de la rendición de los recursos, Sercotec podrá pagar un máximo de hasta \$60.000.

6.1.3. Costo de administración de recursos transferidos:

Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de los costos de administración de recursos transferidos, hasta un 2% (dos por ciento) de los recursos asignados para el costo operacional, lo que deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

6.2. Los costos operacionales corresponden a:

6.2.1. Formalización y asistencia técnica del proyecto, donde Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto total máximo por empresa de \$340.000, compuesto de la siguiente manera:

- Hasta \$252.000 que corresponderán al período de seguimiento mientras el contrato se encuentre vigente. En esta fase se incluye el levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales registradas por la empresa durante los primeros cuatro meses desde la firma de contrato.
- Hasta un máximo de \$44.000 a pagar por empresa al AOS (primera cuota) por el levantamiento, consolidación y entrega de las ventas mensuales registradas por la empresa durante los siguientes cuatro meses (mes 5 a mes 8) a la firma de contrato.
- Hasta un máximo de \$44.000 a pagar por empresa al AOS (segunda cuota) por el levantamiento, consolidación y entrega de las ventas mensuales registradas por la empresa durante los siguientes cuatro meses (mes 9 a mes 12) a la firma de contrato.

No obstante, lo señalado anteriormente, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos y porcentajes máximos establecidos.

Se deberá considerar para el año 2021, que los costos indicados en el punto 6.1 no podrán superar el 6,9%, del costo total por proyecto, es decir del subsidio, los costos administrativos y operacionales.

Finalmente, y en el caso que alguna empresa beneficiaria no ejecute el 100% de su proyecto, el ítem de Formalización y asistencia técnica del proyecto será pagado al AOS proporcionalmente al subsidio ejecutado independientemente de la causa del término anticipado del contrato, siempre que esta no haya sido provocada por negligencia o incumplimiento del AOS.

7. GARANTÍAS.

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador para la operación del Instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles de modo que no existiendo cobertura deberá proporcionar una nueva garantía de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Transferencia y Rendiciones.

8. INCUMPLIMIENTOS AOS.

Cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte del Agente Operador, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.2, tendrá asociada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en Gravísimos, Graves y Menos Graves, y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la/s conducta/s sancionable/s y sus respectivas sanciones, las que estarán contenidas en el procedimiento de faltas menos graves.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del instrumento Digitaliza tu Almacén, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNIQUESE.

BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



MMC /MPC/JCLA/JFPG

DISTRIBUCIÓN.-

- Gerencia de Programas
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Personas
- Gerencia de Tecnología y Sistemas
- Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
- Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Direcciones Regionales de Sercotec
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Fiscalía